



Hermosillo, Sonora; a 22 de enero de 2024
Oficio No.018-15/2024

LIC. JOSÉ ARTURO DELGADO REZA

Rector de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado
Presente.

Por el presente y con base en lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, informo a Usted que el monto presupuestal autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2024 al Organismo a su digno cargo es por: \$44,937,295.00 (cuarenta y cuatro millones novecientos treinta y siete mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), mismo que será asignado conforme al calendario comunicado mediante oficio No.SE.05.06-0236/2024, de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda, notificando la liberación de los recursos para el ejercicio fiscal 2024 de la Secretaría de Educación y Cultura, así como las disposiciones aplicables (se anexa oficio), de las cuales hacemos énfasis en las siguientes:

“... la importancia de observar en la aplicación de estos recursos, lo dispuesto por los artículos 62 y 63 del decreto presupuestal...”

Los cuales citan:

ARTICULO 62.- Las dependencias y entidades que pretendan modificar sus estructuras orgánicas deberán contar con la validación presupuestal de la Secretaría, previo a la remisión a la Contraloría.

ARTICULO 63.- Las dependencias y entidades, podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupaciones vigentes solamente si cuentan con autorización de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables y de acuerdo con las modificaciones a la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal.

Los Órganos de Gobierno de las entidades no podrán crear nuevas plazas o modificar su plantilla laboral, sin autorización previa de la Secretaría.

La Secretaría podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de servidores públicos, en los términos de la disponibilidad financiera que se tenga.

“... así como enfatizar la relevancia de atender las disposiciones contenidas en la Ley Número 160, de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y Municipios, al igual que lo estipulado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.”

Oficio No.018-15/2024

También se hace especial mención, en el sentido de que al depender de la proyección general de ingresos prevista en la Ley para el presente ejercicio, se encuentran sujetos a la incertidumbre, riesgos y contingencias, que rodean a toda estimación de ingresos, de tal forma que la mencionada **Presupuestación, no es garantía alguna** de que en el transcurso del año recibirán con entera regularidad e íntegramente las ministraciones que hayan sido calendarizadas para su entrega, situación que supone el reservado ejercicio de las ministraciones establecidas, a fin de mantener el apego de sus gastos efectivamente recibidos en el transcurso del ejercicio, pues concluido el mismo, resultará poco probable la entrega de ministraciones pendientes.

Contemplados los recursos con un alcance anual, se presentan asignados también de acuerdo con los programas, Unidades Administrativas y organismos coordinados por esta Secretaría, disponiendo del correspondiente calendario de ejecución, abocado al acoplamiento de su aplicación con las necesidades reales de la gestión programática, por lo que deberá atenuar urgencias y presiones propias de una dirección firmemente establecida, por ello, se adjunta al presente el calendario que regulará el ritmo de gasto y progresión de las metas sustantivas de los programas específicos de las Unidades Administrativas y Organismos Coordinados.

Asimismo, atendiendo a lo estipulado por el Artículo 29 del Decreto Número 156, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024: “La Secretaría dará seguimiento mensual a la evolución de los ingresos y gastos proyectados y efectuará los ajustes al gasto que sean requeridos, a efecto de favorecer el balance presupuestario del Gobierno del Estado”.

Se le recuerda adicionalmente, la aplicación del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ello por la pertinencia que las mismas significan en cuanto a la disminución de posibles observaciones al ejercicio de su gasto, por parte de las instancias fiscalizadoras.

Se aprecia oportuno considerar que el Artículo 32 del Decreto que Aprueba el Presupuesto de Egresos, consecuente con el mandato general de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, dispone que: “Las Ampliaciones Líquidas al Presupuesto del Estado se autorizarán exclusivamente cuando se disponga de la fuente de financiamiento debidamente identificada en el presupuesto de ingresos, por lo que los entes públicos deberán solicitar autorización de la Secretaría”.

Oficio No.018-15/2024

Por otro lado, aprovecho para **reafirmar** el hecho de que a lo largo del **primer trimestre del ejercicio fiscal no se autorizarán adecuaciones presupuestarias**. Lo anterior, en atención directa a lo notificado formalmente con anticipación a la remisión de los Anteproyectos del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 por conducto del oficio correspondiente.

Es muy importante se sirvan tomar en cuenta las disposiciones del **Decreto Número 156 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024**, y de **Ley número 160 de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios**, publicada en el Boletín Oficial (Edición Especial) del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha del 27 de diciembre del 2019, para su puntual y cabal cumplimiento.

Por último es importante recordarle, que respecto a la programación de metas del Programa Operativo Anual (POA) y de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario al que la institución a su cargo contribuye, es necesario actualizar y validar la información con el funcionario responsable de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, para vigilar la debida congruencia con el presupuesto de egresos liberado en las áreas funcionales que se indica en el anexo al presente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



C.P. RODRIGO FLORES HURTADO
Subsecretario de Planeación y Administración



C.c.p. Dr. Aarón A. Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura
Mtra. Alejandra Astorga Castro, Directora General de Planeación
Archivo



GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA
DE
PLANEACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN

Anexo: Presupuesto Calendarizado 2024 y Oficio No. SE.06-0236

RFH/AAC/MCAG/JLEM/Erika

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
PRESUPUESTO AUTORIZADO 2024

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RÍO COLORADO

CENTRO DESTOR / CALENDARIO	01-ENE	02-FEB	03-MAR	04-ABR	05-MAY	06-JUN	07-JUL	08-AGO	09-SEP	10-OCT	11-NOV	12-DIC	Total general
1080007200	3,239,680.00	3,239,680.00	4,248,668.00	3,239,680.00	4,463,601.00	3,239,680.00	3,239,680.00	4,248,668.00	3,239,680.00	3,239,680.00	3,239,680.00	6,058,918.00	44,937,295.00
AO RECURSOS PROPIOS	1,483,188.00	1,483,188.00	2,492,176.00	1,483,188.00	1,483,188.00	2,707,109.00	1,483,188.00	1,483,188.00	2,492,176.00	1,483,188.00	1,483,188.00	4,302,396.00	23,859,351.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y OTROS SUBSIDIOS	1,483,188.00	1,483,188.00	2,492,176.00	1,483,188.00	1,483,188.00	2,707,109.00	1,483,188.00	1,483,188.00	2,492,176.00	1,483,188.00	1,483,188.00	4,302,396.00	23,859,351.00
2503E101E1013N2	1,483,188.00	1,483,188.00	1,720,688.00	1,483,188.00	1,935,621.00	1,483,188.00	1,720,688.00	1,483,188.00	1,720,688.00	1,483,188.00	1,483,188.00	3,530,905.00	20,773,406.00
4110111 SERV. PERSONALES	1,469,772.00	1,469,772.00	1,469,772.00	1,469,772.00	1,469,772.00	1,469,772.00	1,469,772.00	1,469,772.00	1,469,772.00	1,469,772.00	1,469,772.00	1,469,772.00	17,637,267.33
4110211 MAT. Y SUMINISTROS	13,416.00	13,416.00	13,416.00	13,416.00	13,416.00	13,416.00	13,416.00	13,416.00	13,416.00	13,416.00	13,416.00	13,416.00	160,992.00
411031 SERVICIOS GENERALES						214,933.00						1,192,910.00	1,407,843.00
4111171 PREV. P/ INCREM. SUEL												617,303.67	617,303.67
415031 APIC.REC.C. PROP.ORG.I		237,500.00				237,500.00						237,500.00	950,000.00
2503E101E10747N1		416,290.00				416,290.00						416,291.00	1,665,161.00
415031 APIC.REC.C. PROP.ORG.I		416,290.00				416,290.00						416,291.00	1,665,161.00
2503E101E10748N2		55,198.00				55,198.00						55,199.00	220,793.00
415031 APIC.REC.C. PROP.ORG.I		55,198.00				55,198.00						55,199.00	220,793.00
2503E101E10751N1		287,500.00				287,500.00						287,500.00	1,150,000.00
415031 APIC.REC.C. PROP.ORG.I		287,500.00				287,500.00						287,500.00	1,150,000.00
2503E101E10753N1		12,500.00				12,500.00						12,501.00	50,001.00
415031 APIC.REC.C. PROP.ORG.I		12,500.00				12,500.00						12,501.00	50,001.00
MS RECIBO FEDERAL	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	21,077,934.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y OTROS SUBSIDIOS	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	21,077,934.00
2503E101E1013N2	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	7,721,553.00
411121 ASIGN. GASTO CORRIEN	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	7,721,553.00
2503E101E10747N1	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	77,374.00
411121 ASIGN. GASTO CORRIEN	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	77,374.00
2503E101E10748N2	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	12,717,160.00
411121 ASIGN. GASTO CORRIEN	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	12,717,160.00
2503E101E10753N1	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	561,847.00
411121 ASIGN. GASTO CORRIEN	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	561,847.00
Total general	3,239,680.00	3,239,680.00	4,248,668.00	3,239,680.00	4,463,601.00	3,239,680.00	4,248,668.00	3,239,680.00	4,248,668.00	3,239,680.00	4,248,668.00	6,058,918.00	44,937,295.00